



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 2009

**DICTAMEN CFIFEyPJ N° 10 /2009**

**VISTO:**

Actuación N° 27.902/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, se encuentra el de afianzar y profundizar la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires en materia jurisdiccional, de conformidad con el nuevo *status* adquirido a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

Que el Consejo de la Magistratura -mediante la Res. CM N° 365/07- creó la Comisión Ad-hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires, en el entendimiento de que el avance del proceso de transferencia progresiva de competencias penales a la órbita de la justicia de la Ciudad, implica una situación mayor de responsabilidad institucional con relación al tratamiento que se otorgue a quienes se encuentran privados de la libertad por disposición de los magistrados del Poder judicial local.

Que uno de los postulados centrales que motivaron la creación de la citada comisión, consiste en garantizar el cumplimiento de los mandatos fijados por la Constitución Nacional, los Pactos Internacionales y la Constitución local con relación a los estándares internacionales y de derechos humanos que deben observarse en los contextos de encierro de las personas.

Que la Comisión Ad-hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias, propuso la firma de un Convenio de Cooperación entre el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el tratamiento del Delincuente -ILANUD-, cuyo objeto genérico es el de trabajar conjuntamente en el diseño e implementación de una política penitenciaria para la Ciudad, que garantice los estándares constitucionales e internacionales fijados en la materia.



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en tal sentido, el propósito del ILANUD es colaborar con los gobiernos de los países latinoamericanos en el desarrollo económico y social equilibrado, mediante la elaboración de programas y desarrollo de políticas e instrumentos en materia de prevención del delito, justicia penal y tratamiento de los penados.

Que la sensible temática en cuestión requiere de una "Política de Estado" que involucre a los tres Poderes que conforman la institucionalidad local en sus diversos roles, contribuyendo a cumplir la observancia de los mandatos vigentes en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que el convenio propuesto prevé que el ILANUD, contribuirá a la búsqueda de una gestión penitenciaria adecuada, a la capacitación y desarrollo de recursos humanos calificados, prestando la asistencia técnica necesaria, con el objeto de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Que, en virtud de las razones indicadas, resulta propicio firmar un Convenio de Cooperación con el Poder Ejecutivo de la Ciudad y el ILANUD, el cual contribuirá establecer el marco normativo de las relaciones de mutua colaboración entre las partes y definir las bases de la administración penitenciaria y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente, en el cual sugirió algunas modificaciones, luego de cuya incorporación -sostuvo- no existirían obstáculos jurídicos para la suscripción del Convenio.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.

### **LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y POLÍTICA JUDICIAL DICTAMINA:**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y

34

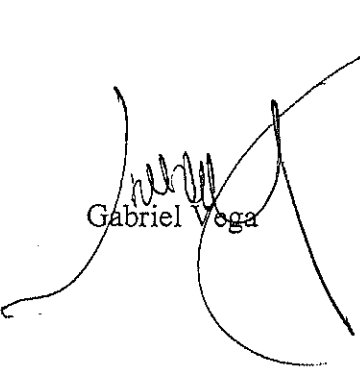


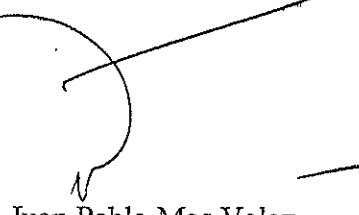
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

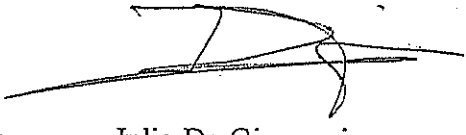
tratamiento del delincuente -ILANUD-, cuyo texto se acompaña como Anexo I del presente.

Artículo 2º: Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 110/2009

  
Gabriel Vega

  
Juan Pablo Mas Velez

  
Julio De Giovanni